



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120180228700

Se pone en conocimiento del demandante que la medida cautelar solicitada a entidades financieras fue radicada por parte de la secretaria del Despacho tal como consta a folios 62 a 65, en cumplimiento de los presupuestos del artículo 11 de la ley 2213 de 2022.

En atención a la petición presentada por el apoderado actor (71, 72,73 y 74), el despacho Dispone: **REQUERIR NUEVAMENTE** a las entidades financieras NEQUI Y DAVIVIEDA, a efectos de que de cabal cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 4 de abril de 2022, emitido mediante oficio N. 0993-22 en el cual se decidió; *“DECRETAR EL EMBARGO y retención de los dineros que posean, tengan o llegue a tener la persona aquí de mandada, LUZ STELLA CALDERON SILVA, identificada con cedula de ciudadanía No 35.467.617, en las cuentas de depósito de bajo monto. Límitese la medida cautelar en la sumade \$25.500.000.”*

Adviértase a las entidades que la inobservancia en el cumplimiento de la orden impartida acarreará las sanciones previstas en el parágrafo 2 del numeral 11, del artículo 593 del Código General del Proceso. Oficiese.

Por **Secretaría** remítase copia del expediente virtual al apoderado, al correo suministrado por este para que pueda validar las actuaciones y estado del expediente y así consultar el estado de las medidas cautelares solicitadas.

Se requiere al apoderado actor para que informe al Despacho las direcciones electrónicas de que tenga conocimiento de las entidades financieras NEQUI Y DAVIPLATA, a fin de remitir los oficios de medidas cautelares y evitar imprecisiones en la comunicación de las mismas.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 147 de fecha 14 de diciembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA